

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 13/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 1147/2022/TE:

Concesión de subvención nominativa a favor del Centro Asociado de la UNED en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará en su totalidad tras la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2022.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2022.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2022 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED en Teruel, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2023.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED en Teruel.

3. Expediente nº. 1148/2022/TE:

Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel, con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2022.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2022.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2022 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2023.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación y Cultura.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

4. Expediente nº. 1149/2022/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros para la colaboración en la edición de la revista TURIA y actividades desarrolladas por el Centro de Estudios Mudéjares en el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

5. Expediente nº. 5/2022/RLURB:

Desestimación de alegaciones y orden de demolición de obras de elevación de planta ejecutadas sin licencia en construcción auxiliar preexistente en C/ John Lennon, 8, Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha 28 de febrero de 2022 y número de registro 2022004186, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Segundo.- Ordenar al promotor de las obras de elevación de planta sobre construcción auxiliar preexistente adosada a lindero, ejecutadas sin licencia en el inmueble sito en Calle John Lennon n.º 8, de Teruel (Ref. Catastal: 0173813XK6607S0001UK), la demolición de las mismas, al no ser legalizables, según los informes técnicos obrantes en el expediente.

Para ello, el interesado deberá presentar previamente, en el plazo de 2 meses la siguiente documentación, con el fin de obtener la correspondiente autorización urbanística:

1. Proyecto de demolición de “ELEVACIÓN DE PLANTA DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR ADOSADA AL LINDERO DE LA PARCELA”, suscrito por profesional técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. En la instancia normalizada se deberá especificar:
 - a. Si se va a ocupar la vía pública; en caso afirmativo, indicar en el proyecto el medio auxiliar, la superficie a ocupar en m² y la duración en días, así como graficar la superficie a ocupar en un plano de ocupación de vía pública.
 - b. Si se va a hacer uso de la escombrera municipal; en caso afirmativo, indicar el volumen de escombros a evacuar.
2. Además, deberá presentarse la siguiente documentación relativa al Proyecto de demolición:
 - c. Estudio o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud suscrito por profesional técnico competente designado por el promotor y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - d. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, suscrito por el productor de residuos de construcción y demolición (promotor), con el contenido indicado en el artículo

Una vez obtenida la autorización municipal correspondiente, la demolición deberá llevarse a cabo el plazo de 15 días.

Tercero.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de multas coercitivas o por ejecución subsidiaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Nº. 23, reguladora de la tasa por prestaciones de servicios que se realicen por diversos servicios municipales, que en su artículo 5.1 establece que el obligado a realizar las actuaciones de demolición, derribo o ruina, o cualquier otra obra ordenada en el correspondiente procedimiento, asumirá los gastos de las mismas, incrementado en un 15%, en concepto de gastos generales, sobre el total de la factura, en caso de decretarse la ejecución subsidiaria o la realización de las mismas por el Ayuntamiento, a instancia de parte.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

6. Expediente nº. 1104/2022/TE:

Adjudicación al Club Deportivo “El Sapo” del aprovechamiento de caza del Monte catalogado de Utilidad Pública de propiedad municipal n.º 214 “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de caza señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 214, “El Chaparral o Pinar de San Miguel”, al **Club Deportivo El Sapo**, representado por D. Daniel Martínez López, por la cantidad de **3.956,00 € anuales** más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

En el caso de inexistencia de otras ofertas, el Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación el procedimiento de Venta Directa previsto en el artículo 137.4.d de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Pública 33/2003 de 3 de noviembre y el artículo 48 de la Ley de Patrimonio de Aragón 5/2011 de 10 de marzo.

3- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

4- En este caso, dada la naturaleza del aprovechamiento en cuestión, pliego de prescripciones técnicas y facultativas del mismo y Oficio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de 11 de marzo de 2022, la imposibilidad de constituir coto deportivo de caza en el que esté incluido la superficie total del monte de utilidad pública nº 214, manifestada por el Gobierno de Aragón, será entendida como causa de revocación imputable al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 4281/2021/TE:

Adjudicación a favor de D^a. Angela Rosa Borrero Restrepo, del contrato de la concesión del servicio de "Explotación del Bar sito en la Piscina de San León".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por D^a Angela Rosa Borrero Restrepo, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la concesión del servicio de "Explotación del Bar sito en la Piscina de San León", en el importe de un canon anual de 2.410,00 euros, a D^a Angela Rosa Borrero Restrepo, por haber sido la única proposición presentada y que es correcta.

Tercero.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad .

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Deportes.

Sexto.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 795/2022/TE:

Autorización de gasto para actuaciones en materia de igualdad. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 19.300 euros, para la realización de actuaciones IGUALDAD 2022, a celebrar en Teruel durante 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de SERVICIOS SOCIALES de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Servicios Sociales a Tesorería y a la Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 5496/2021/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando de Teruel” en el año 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 47.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Tercero.- El pago y/o pago anticipado se efectuará conforme a los términos previstos en el Convenio.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar el texto del convenio en la web del Ayuntamiento de Teruel (Portal de Transparencia).

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejala Delegado de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana y Transparencia, a la Intervención Municipal y a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel.

3. Expediente nº. 2235/2022/TE:

Aceptación de la cesión de uso temporal y gratuita de una vivienda, con referencia catastral 0779401XK6607H0020BG, ofrecida por “Urbanización Moravella, S.L.”, como propietaria de dicho inmueble, con la finalidad de destinarlo a la acogida de ciudadanos ucranianos.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la cesión de uso temporal y gratuita del inmueble de referencia, ofrecida por su propietario, en este caso la mercantil “**URBANIZACIÓN MORAVELLA, S.L.**”, **por un periodo máximo de 1 año, a contar desde su formalización en documento administrativo.**

El inmueble objeto de la cesión de uso se describe como sigue:

- **Bien objeto de la oferta de cesión de uso:** Vivienda situada en la tercera planta, con letra E, en calle San Miguel, número 7, de Teruel, edificio “Alarife”, con una superficie de 82 m² y distribuida en recibidor, salón, comedor, distribuidor, dos dormitorios dobles, un dormitorio simple un 2 baños.

- **Inscripción Registro de la Propiedad:** Al tomo 934, libro 528, folio 70, finca 44234.

- **Referencia Catastral:** 0779401XK6607H0020BG

En el caso de que fuera voluntad del Ayuntamiento de Teruel elevar a escritura pública esta cesión de uso y proceder a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de su cuenta los gastos que tales actuaciones generen, comprometiéndose la propietaria del inmueble a concurrir a la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Segundo.- Dicha cesión de uso queda sujeta a la siguiente condición en cuanto a su utilización, exigida por la parte cesionaria para ceder gratuitamente el uso del inmueble:

- El Ayuntamiento de Teruel deberá destinar necesariamente la vivienda cuyo uso se cede, a la acogida **temporal de** ciudadanos ucranianos, que hayan llegado a España huyendo del conflicto bélico que afecta a su país.

En caso de que no se cumpliera por parte del Ayuntamiento de Teruel dicha condición, “Urbanización Moravella, S.L.”, podrá solicitar la rescisión o finalización de la cesión, y el Ayuntamiento de Teruel deberá restituir a la cesionaria en la posesión del inmueble, en el plazo más breve posible.

Tercero.- “Urbanización Moravella, S.L.” asume la totalidad de los gastos por suministros, comunidad, impuestos, etc. que devengue el inmueble durante el plazo máximo de un año que durará la misma.

El Ayuntamiento por su parte se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado de conservación y limpieza en que se entregare, y con todo el mobiliario, enseres y electrodomésticos existentes en el mismo en esa fecha, y asumirá los gastos que se ocasionaren por los procedimientos judiciales que pudieren tener lugar para el desahucio de los inquilinos que pudiese haber en el mismo al finalizar la cesión, si ello fuere necesario.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a “Urbanización Moravella S.L.”, con indicación de los recursos que procedan, e informarle que, desde la Unidad de Patrimonio se pondrán en contacto con su representante, en los días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para proceder a la formalización de la cesión de uso en documento administrativo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Arquitectura y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

